

ADENDA

Modificación del contrato de locación de obra del contratista independiente entre LA UNC y MUÑOZ SAUL, aprobado por RR-2022-1779-E-UNC-REC.

CLÁUSULA QUINTA: “EL CONTRATISTA” percibirá, a partir del **01/08/2023** y hasta la el **30/09/2023**, del contrato aprobado por **RR-2022-1779-E-UNC-REC** como retribución en concepto de honorarios un incremento adicional a los honorarios oportunamente pactados que asciende a la suma de **Pesos doscientos ochenta y dos mil ciento cuarenta** (\$282.140) a pagar en 2 cuotas mensuales de Pesos Ciento cuarenta y un mil setenta (\$141.070) y renuncia a reclamar honorarios por cualquier concepto vinculado a los servicios adicionales encomendados, aún cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen. Por dichos honorarios adicionales deberá otorgar los recibos conforme las leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que las mismas requieran. Se establece además, que los honorarios pactados están sujetos a las previsiones de la Ley No 25453, normas complementarias y reglamentarias.



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico

Número:

Referencia: Adenda agosto y septiembre 2023 Muñoz saul

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.